



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 604-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 345-2020-A/MPP, de fecha 30 de julio de 2020; el Informe N° 433-2020-GTyT/MPP, de fecha 22 de septiembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 798-2020-GAJ/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 345-2020-A/MPP, de fecha 30 de julio de 2020, se designó el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en Distrito de Piura, Provincia de Piura", el cual está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	CPC. Eliseo Tichahuanca Campoverde	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, mediante Informe N° 0433-2020-GTyT/MPP, de fecha 22 de septiembre de 2020, el Gerente Territorial y de Transportes comunicó al Gerente Municipal lo siguiente: *"(...) solicito se RECONFORME el COMITÉ DE SELECCIÓN que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en Distrito de Piura, Provincia de Piura", con CUI N° 2367778, sugiriendo que el mismo debe ser integrado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA

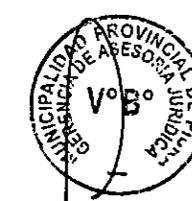
MIEMBRO : ABOG. JULIO ARÍSTIDES CÓRDOVA RAMOS

MIEMBRO : ING. POOL HARRY SOSA SÁNCHEZ

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE : ING. JOSE MARTÍN VALERIO ALCIVAR

MIEMBRO : ING. ORLANDO TIMANA FIESTAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 604-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020



MIEMBRO : SRA. JANET ESPERANZA CÉSPEDES LONGOBARDI

Que, con Informe N° 0452-2020-OSG/MPP, de fecha 05 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Secretaría General solicitó al Gerente Territorial y de Transporte alcance la propuesta de reconfiguración del Comité de Selección correspondiente a la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA EN DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", a efectos de emitir el acto resolutorio correspondiente; por lo que, con Proveído de fecha 06 de octubre de 2020, el Gerente Territorial y de Transporte informó a Secretaría General lo siguiente: "En base a la R.A. N° 567-A/MPP se reemplaza al miembro CPC Eliseo Tichiahuanca por el CPC Artemio Elías Jaramillo, manteniendo a los otros miembros tal como se solicitó en el Informe N° 433-2020-GTyT/MPP";



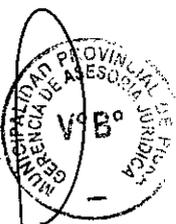
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 798-2020-GAJ/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, señala que: "(...) El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:



3.1. El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."

3.2. Asimismo, en el numeral 44.8. del artículo 44 del Reglamento establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante." En el presente caso, el C.P.C. Eliseo Tichiahuanca Campoverde fue removido del cargo de Jefe de la Oficina de Logística y en su lugar fue designado el Abog. Julio Arístides Córdova Ramos y posteriormente el CPC Artemio Elías Jaramillo Rojas; por tal motivo, al amparo de lo dispuesto en el numeral citado, corresponde designar como nuevo miembro del comité al actual Jefe de la Oficina de Logística.

3.3. En este sentido, corresponde modificar el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección correspondiente a la ejecución de la obra: obra: "Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en Distrito de Piura, Provincia de Piura", conforme la propuesta alcanzada por el Gerente Territorial y de Transportes. (...);



Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que: "(...) se recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva: Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 345-2020-A/MPP, de fecha 30 de julio de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el Procedimiento de Selección correspondiente a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en Distrito de Piura, Provincia de Piura", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
--------	--------------------	-------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 604-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020

Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	CPC Artemio Elías Jaramillo Rojas	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi



Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



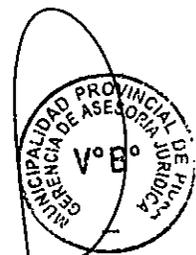
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 345-2020-A/MPP de fecha 30 de julio de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el Procedimiento de Selección para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en Distrito de Piura, Provincia de Piura", con CUI N° 2367778, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	CPC Artemio Elías Jaramillo Rojas	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 345-2020-A/MPP, de fecha 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Territorial y de Transporte, a la Oficina de Logística, a la Unidad de Servicios Auxiliares y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE